

EL MIR FIRME CONTRA BANZER

Compañero Director:

Para comprender con claridad la actitud consecuente de los militantes y dirigentes del Movimiento de la Izquierda Revolucionaria de Bolivia y otras organizaciones políticas, que hoy se encuentran luchando desde la clandestinidad, o se hallan detenidos por los aparatos de represión del régimen gorila y pro-imperialista de Banzer, se hace necesario establecer el grado de organización política alcanzado por el proletariado boliviano, porque de otra forma que puede oponer la clase obrera en la lucha desigual contra sus opresores si las clases explotadoras disponen no solo del ejército, policía y cárceles, sino también de los medios de influencia ideológica: la prensa, la iglesia, la escuela, etc. Únicamente su organización revolucionaria.

La inexistencia de una vanguardia proletaria planteó hace mucho tiempo en nuestro país, la necesidad imperiosa de la construcción del partido revolucionario que encabece y dirija las luchas de las amplias masas del pueblo boliviano.

El 21 de agosto de 1971, se establece un gobierno fascista y antipopular que, inconstitucionalmente, desatara una represión sin límites contra militantes y simpatizantes de las organizaciones revolucionarias. Una vez más, la historia planteaba de nuevo categóricamente, a todos los revolucionarios bolivianos, la alternativa: buscar el cómodo camino del exilio o quedarse en el país, para que a partir de organizar la resistencia política y militar del pueblo, se inicie la construcción del partido revolucionario de nuevo tipo, que actúe con un nuevo estilo, organizado sobre nuevos principios de acuerdo al desarrollo de la revolución proletaria internacional y la actual correlación de fuerzas a nivel mundial, que incluya a los trabajadores un espíritu revolucionario, que establezca y consolide la unión con la clase trabajadora de otros países y con el movimiento de liberación nacional.

Estas tareas fueron claramente fijadas por el Movimiento de la Izquierda Revolucionaria de Bolivia, que a pesar de su poco desarrollo orgánico alcanzado a agosto de 1971 y con una infraestructura clandestina casi inexistente, resolvió cumplir con el desafío histórico que se le planteaba.

Es así que en el cumplimiento de esta dura e impostergable labor, después de haber desplegado una intensa actividad de reorganización del movimiento proletario boliviano, el c. Oscar Eid Franco, Presidente de la Confederación Universitaria Boliviana, Secretario General de la Asamblea del Pueblo y Miembro de

la Dirección Nacional Clandestina del MIR, fue apresado, junto a otros dirigentes de nuestra organización, por los aparatos de represión del gobierno criminal de Banzer.

Sabemos que este golpe es duro para nuestro Movimiento, las organizaciones estudiantiles y obreras del país, pero tenemos conciencia que la causa del pueblo es la única causa justa y que en definitiva —más tarde o más temprano— triunfará; también sabemos que la única manera de ser consecuentes con la necesidad imperiosa de organizar a nuestro pueblo para la toma del poder y la construcción del socialismo es luchando junto a él. Por eso, pese a los golpes de fortuna que nos pueda asestar el imperialismo y su títere de turno, Banzer, pese a las críticas liquidadoras que pueden realizar los aliados inconscientes del imperialismo, el MIR seguirá adelante, al lado de su pueblo, luchando con más firmeza que nunca.

Los revolucionarios de Bolivia, América y el mundo tienen el compromiso ineludible de desatar una campaña de solidaridad, para no permitir que el c. Oscar Eid Franco y todos los presos políticos que se encuentran en las manos sangrientas de los gorilas bolivianos, sean asesinados y logren su libertad.

LIBERTAD PARA OSCAR EID FRANCO.

MUERA EL IMPERIALISMO YANQUI.

ABAJO EL GOBIERNO CRIMINAL Y ANTIPOPULAR DE BOLIVIA.

HASTA LA VICTORIA FINAL.

**Dirección Nacional Clandestina
MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA
REVOLUCIONARIA DE
BOLIVIA**

DEFENSA DEL ARRENDATARIO

Compañero Director:

Quedó formada en Talcahuano la LIGA DE DEFENSA DEL ARRENDATARIO, que es un organismo de masas autónomo y que, como su nombre lo indica, va en ayuda del arrendatario, víctima del cobro excesivo por parte de algunos propietarios de inmuebles, que a su vez subarriendan, logrando ganancias a costa de quienes carecen de una vivienda propia. Nació este organismo de la inquietud de los pobladores, ya que fue manifestada como una proposición concreta del Comité Coordinador Comunal de JAP de Talcahuano, en la primera asamblea provincial de JAP realizada en la ciudad de Concepción. En aquella oportunidad, en que estuvo presente el entonces Ministro de Economía, CARLOS MATUS, el presidente de la Junta Comunal de Abastecimiento y Control de Precios, JOSE TOLEDO TOLEDO, pidió al gobierno en aquella ocasión un nuevo

sistema para el pago de los arriendos. El ex secretario de Estado le respondió esa vez: "El gobierno estudia la mejor forma para terminar con los trámites y solucionar, en diez minutos, los problemas de los arrendatarios que protestan por cobros excesivos".

El gobierno envió un proyecto de ley al Congreso, el cual es hoy ley de la República. Se trata de la ley N° 17.600, que fue publicada en el Diario Oficial el 17 de enero de 1972. Allí se establecen deberes y derechos del arrendador y otorga deberes y derechos a los arrendatarios y subarrendatarios de algún bien raíz.

La LIGA DE DEFENSA DEL ARRENDATARIO es una dirección centralizada a nivel comunal, compuesta por organismos de base de cada población, sector o calle de la comuna, denominados COMITES DE ARRENDATARIOS. Estos los formarán cinco miembros, uno de los cuales será el encargado de difusión y que coordinará la labor del comité con la LIGA. La primera tarea del COMITE será considerar cuanto es lo que cancela mensualmente cada persona que arrienda una vivienda.

Para todas las propiedades destinadas a viviendas que se encuentran en un poblado, la ley ha establecido una RENTA ANUAL MAXIMA de arrendamiento. Esta no puede exceder del 11% del avalúo fiscal de la propiedad. Como los arrendatarios no pagan por año entero sino por mes, solo deben dividir el 11% por los doce meses del año. Así tendrán la RENTA MAXIMA LEGAL. Por ejemplo: el avalúo fiscal de una casa es de \$9.10.910.—, el 11% sería de \$9.129.00.—, los que se dividen por doce, lo cual da como resultado \$7.608.—. Esto constituye la RENTA MAXIMA LEGAL que el arrendador debe cancelar al mes.

Las siguientes son las tareas y funciones específicas del comité de arrendatarios:

- 1.—Incorporar a los COMITES a todos los trabajadores que se encuentren en la misma situación y dentro del mismo radio de acción del comité.
- 2.—Detectar los problemas de cada afectado, estudiar y buscar la solución a dichos problemas.
- 3.—Conectarse con las autoridades que corresponda y buscar soluciones.
- 4.—Difundir las causas fundamentales que originen problemas de este tipo.
- 5.—Conocer la ley de arrendamiento, para acogerse a los derechos que confiere.
- 6.—Fijar el canon que a cada uno le corresponda pagar, ajustado a la RENTA MAXIMA fijada para toda propiedad.
- 7.—Si no hubiere acuerdo entre los arrendatarios en la forma de hacer la división para el pago —al tratarse de varios arrendatarios dentro de una misma propiedad— el COMITE

(A la contratapa siguiente)